



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: CORRECCION RESOLUCION DECANAL N° 507/2022

VISTO:

La Resolución Decanal Número RD-2022-507-E-UNC-DEC#FAUD, por la que se dispuso las designaciones interinas del Personal Docente en la cátedra de Equipamiento “A” de la carrera de Arquitectura; y,

CONSIDERANDO:

Que en dicho acto resolutivo, el Área de Personal consignó erróneamente el nombre del Arquitecto DARIO HUMBERTO MARTIN.

Que corresponde efectuar dicha aclaración a fin de que dichos datos estén registrados correctamente en el sistema de sueldos de la Universidad nacional de Córdoba.

Por todo ello,

EL VICE-DECANO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y DISEÑO

R E S U E L V E:

ARTICULO N° 1: Rectificar el Artículo N° 4 de la Resolución Decanal Número RD-2022-507-E-UNC-DEC#FAUD, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO N° 4: Designar interinamente al **Arquitecto DARIO HUMBERTO MARTIN (DNI N° 35.531.504 – CUIL N° 20-35531504-6)**, en un cargo de Profesor Asistente con Dedicación Simple, vacante por licencia de la Arq. CHAVES, para desempeñarse en la Equipamiento “A” de la carrera de Arquitectura, y por el periodo del 01/04/2022 y hasta el 31/10/2022.”

ARTICULO N° 2: La liquidación mensual de la retribución del cargo al que se hace referencia en el artículo precedente, será imputada con cargo al Crédito de la Partida A-0001-013-000-000-11-31-10-00-01-00-03-04.

ARTICULO N° 3: La designaciones interinas que se tramitan en la presente, podrán caducar con

antelación a la fecha prevista, si se produce el reintegro anticipado del titular del cargo, no implicando consolidación en la materia y quedando sujetas a modificaciones en los Planes de Estudios y/o reorganización académica.

ARTICULO N° 4: El Personal Docente que se designa deberá pasar por la Oficina de Personal y Sueldos de esta Facultad (calle Avenida Vélez Sarsfield N° 264, 1° piso - Centro, Córdoba), a fin de cumplimentar con la documentación correspondiente, siendo el alta para el cobro de haberes la fecha del Acta de Alta que a tal efecto se labre en ella.

ARTICULO N° 5: El Personal Docente al que se hace referencia precedentemente deberá pasar por la Caja de Jubilación y Pensión del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba (calle Independencia N° 209, 1° Piso, Centro - Córdoba), con copia respectiva, dentro del término de diez días a sus efectos.

ARTICULO N° 6: La presente Resolución se efectúa Ad-Referendum del Honorable Consejo Directivo.

ARTICULO N° 7: Incluir en el Digesto Electrónico, Comunicar a Decanato, Secretaría Académica y Area de Personal, Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notificar a las Personas correspondientes, Dar al Registro de Resoluciones y Archivar.

/JAO